



PERMISO DE NEGOCIO CASERO

Esta solicitud debe llenarse junto con la solicitud de licencia comercial:

Solicitante: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre y dirección del propietario: _____
(Si no es el solicitante)

Descripción de las actividades comerciales: _____

Número de empleados, incluyéndole a usted: _____

Aprobación: _____ Fecha: _____
(Administrado de Zonificación)

La siguiente definición de "Negocio casero" se encuentra en el Capítulo 21, Zonificación, Sección 21-3 del Código de la Ciudad de Ashland. El uso indicado debe cumplir con las siguientes regulaciones. En caso de que la empresa no pueda cumplir con estas regulaciones, debe cesar inmediatamente su uso en esta ubicación.

Negocio casero: Una ocupación, profesión, empresa o actividad similar realizada dentro de una unidad de vivienda que es el hogar de quien la ejerce, o dentro de un edificio que forma parte de dicha unidad de vivienda. Para cumplir los requisitos de un negocio casero, la actividad descrita en el presente documento debe ser claramente secundaria al uso principal de la vivienda.

Sec 21-265 Negocios caseros

Las siguientes disposiciones aplicarán a los negocios caseros en todos los distritos en los que estén permitidos a través de las regulaciones de uso establecidas en este capítulo:

- (a) Ninguna persona distinta a un miembro de la familia que viva en la propiedad podrá ser empleada para trabajar en el negocio casero dentro de la propiedad.
- (b) El negocio casero no deberá ocupar un área total mayor que el equivalente al veinte por ciento del área del piso del edificio principal o más de cuatrocientos pies cuadrados, la que sea menor, y en ningún caso un área mayor al cincuenta por ciento del área del piso de cualquier edificio separado que forme parte de la propiedad.
- (c) No debe haber letreros que no estén específicamente permitidos por el Artículo XX de este capítulo, y no debe haber exhibiciones o alteraciones en el exterior del edificio que lo distingan como dedicado a cualquier uso no habitacional.
- (d) No deberán organizarse clases o asambleas grupales, no deberá haber alojamiento de personas por compensación, y no más de un total de una visita a la vez de clientes, o compradores; Cualquier visita de proveedores o camionetas de entrega relacionadas con el negocio casero deberá limitarse a una por día; No deberá realizarse la reparación de vehículos, ni deberán recibirse vehículos diferentes a los de pasajeros, y no deberá promocionarse la venta de productos en la propiedad.
- (e) No deberá haber ningún equipo, proceso o actividad que genere ruido, vibración, olor, humo, destellos o interferencia eléctrica detectable a los sentidos normales más allá de la vivienda en la que opera el negocio casero.